



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0233-R-2021
Piura, 24 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N° 042-0601-21-2 de fecha 11 de enero del 2021, remitido por el ING. JULIO JAVIER MIRANDA MORE, Gerente del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, solicita el pago de pasajes a favor del Sr. Javier Purizaca Poicon; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°005-2021-G-CIPA-FA-UNP de fecha 11 de enero de 2021, el Gerente del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la UNP, se dirige al Director General de Administración para manifestar que, desde el 16 de marzo del 2020 y durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Peruano, el Sr. Javier Purizaca Poicon, chofer de la unidad móvil EGL 645, viene apoyando al Centro de Producción Agrícola en el traslado de fertilizantes, insecticidas, combustibles y otros, así como transportar arroz cáscara del campo a San Lorenzo y arroz blanco a Piura, por lo que solicita se le otorgue pasajes;

Que, mediante Oficio N°0067-2021-UNP-OCARH-ONYC, de fecha 15 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se dirige al Director General de Administración, a fin de comunicarle que el Gerente del Centro de Producción Agrícola, solicita pasajes a favor del Sr. Javier Purizaca Poicon, chofer de la unidad móvil EGL 645, quien viene laborando desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 en el Centro de Producción Agrícola en el traslado de fertilizantes, insecticidas, combustibles y otros, así como transportar arroz cáscara del campo a San Lorenzo y arroz blanco a Piura, asimismo, manifiesta que alcanza una declaración jurada y el registro de asistencias del servidor, por lo que se considera procedente lo solicitado a favor del servidor Sr. Javier Purizaca Poicon;

Que, mediante Oficio N°0017-J-OPPTO-UNP-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto requieren a la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, verificar diversos expedientes, entre los cuales se encuentra el requerimiento de pasajes a favor del Sr. Javier Purizaca Poicon, indicando si les corresponde o no pasajes, por encontrarse trabajando vía remota, y a su vez el cuadro de proyección de pasajes locales detallada del presente año;

Que, mediante Oficio N°187-2021-UNP-OCARH-ONYC, de fecha 08 de febrero de 2021, la Jefa de la oficina central de Administración de Recursos Humanos, se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, a fin de manifestarle que con Oficio N°067-2021-UNP-OCARH-ONYC, se opina a favor de la solicitado respecto al otorgamiento de pasajes a favor del Sr. Javier Purizaca Poicon, asimismo, adjunta la proyección de movilidad local.

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0329-2021-OPPTO-OCP, de fecha 11 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Rubro de Financiamiento: 09 R.D.R
Sección Funcional: 0031. Acciones de Alta Dirección
Genérica De Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
Especifica detalle de Gasto: 2.3.2.1.2.99
Monto: S/. 930.00 (Novecientos treinta con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°042-0601-21-2;

Que, mediante Informe N°063-2021-OCAJ-UNP, de fecha 15 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina y considera procedente el otorgamiento de movilidad local o pasajes solicitado por el Gerente del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la UNP a favor del Sr. Javier Purizaca Poicon.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0233-R-2021
Piura, 24 de febrero de 2021

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de acuerdo al inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, el otorgamiento de pasajes por el monto de S/. 930.00 (Novecientos treinta y 00/100 nuevos Soles), por concepto de movilidad local, correspondiente desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2020, a favor del servidor Sr. JAVIER PURIZACA POICON chofer de la unidad móvil EGL 645, adscrito al Centro Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por realizar labores de traslado de fertilizantes, insecticidas, combustibles y otros, así como transportar arroz cáscara del campo a San Lorenzo y arroz blanco a Piura.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente, durante el período indicado.

ARTÍCULO 3°. - CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCP,OCEP(3),INT,FA,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).
16 copias/M.E.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL